con diez ducados pagados de contado
y para que tenga cumplido efecto la dha
gracia y mrd reconzexo justicia y re
gimiento de la dha villa de totana jun
tos en su cavildo como lo tienen de uso y cos
tumbre. Rezibiendo del dho melchior
lopez canovas rejuramento y sole
nidad acostumbrada le rezibiran
y admitiran por tal fiel exº de la dha
villa con voz y voto en el dho ayun
tamiento y le guardenzagan guardar
todas las onras franquezas esenciones
preheminencias e inmunidades que por
razon del dho offº le deban ser guar
dadas y le acudan y agan acudir con
todos los derechos salarios y emolumen
tos que se le deven y que se le an dado
a los demas antezesores que an usado
el dho offº en la dha villa y que en lo
suso dho ni parte ynpedimento al
guno no le pongan ni consientan poner
pena de zien mill maravedis para la
real camara en que les doi por condenados
lo contrario aziendo = todo lo qual se en
tienda en el interin que se le pasa en
su cavesa dho offº por su magestad. Esto
atento tiene pagados y satisfechos
dhos diez ducados y puestos en poder
de Juan de amiel depositario de las
gracias dado en la ciudad de murcia a diez
y seis de setiembre de mill y seis
quarenta y nueve años el dº Don sancho
de torres y muñatones por mandado
del señor oydor superintendente general
francisco rodriguez = y dº la no vaya
Concuerda con su original que bolbia entre
gar a melchior lopez canovas vaziento y verda
dero al qual me refiero y su rezivo aqui firmo
en totana tres dias del mes de otubre de mill
y seis y quarenta y nueve años y lo firmo

melchior
lopez

Miguel de molina